



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 584/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Rodríguez Gómez contra Confecciones Dialjuma, S.L., sobre tutela derechos fund., se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 123/19

En Talavera de la Reina, a 26 de abril de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 584/2018 (a los que se ha acumulado los autos de despido 104/2019) seguidos a instancia de José Antonio Rodríguez Gómez defendido por el letrado don Manuel Sagi Vidal frente a la empresa Cofecciones Dialjuma S.L., no comparecida, con la intervención de Fogasa, sobre resolución de contrato, cantidad y despido.

Fallo

Que estimando la demanda por resolución de contrato formulada por José Antonio Rodríguez Gómez, frente a Confecciones Dialjuma S.L. y el Fogasa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajador y empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante la cuantía total de 43.419,75 euros en concepto de indemnización y de salarios de tramitación (tope indemnizatorio) y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración.

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por José Antonio Rodríguez Gómez, frente a Confecciones Dialjuma S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al Sr. Rodríguez Gómez el principal de 15.381,51 euros más interés de mora del diez por ciento.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Dialjuma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, 30 de abril de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

Nº. I.-2672